

**REF:** Autoriza contratación directa de la “ifu Hamburg GMBH”.

**SANTIAGO**, 12 de noviembre de 2009

**RESOLUCION EXENTA N° 1204**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 12 de marzo de 2009 y lo dispuesto en la Resolución N° 245, de 17 de marzo de 2009;
- c) Lo señalado en los Artículos 5º inciso segundo y 8º letra g) de la Ley N° 19.886;
- d) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, artículo 10 número 7 letra e);
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009;
- f) Los antecedentes aportados por el Jefe del Área de Estudios y Desarrollo Energético en su Memorándum N° 119 de 22 de octubre de 2009;
- g) La Minuta N° 118 de 23 de octubre de 2009, por el cual el Secretario Ejecutivo remite la solicitud al Área Jurídica para examen de admisibilidad;
- h) Memorándum de 9 de noviembre de 2009, del Jefe del Área Jurídica;
- i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que corresponde a la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que en virtud, de las tareas encomendadas a la CNE se requiere adquirir una licencia comercial permanente del software e-sankey, orientado a la representación de flujos másicos y de energía de una cadena de producción. Este

software compete desde distintas fuentes primarias hasta los centros de consumo en caso de que se trate de un flujo de energía.

- c) Con este software se podrá realizar un diagrama que se adjuntará como complemento del Balance Nacional de Energía, permitiendo simplificar en una sola imagen la información contenida en detalle, de las magnitudes, fuentes transferencias, transformaciones, y consumos energéticos utilizados en el país.
- d) Que este software fue elegido por su ductilidad y representación grafica siendo el único que cumple contados los requisitos técnicos y permite su disponibilidad inmediata para el trabajo.
- e) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adquisición de que se trata.
- f) Que los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "*Chilecompra Express*", en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**RESUELVO:**

- I. **Autorícese**, la contratación directa de **ifu Hamburg GmbH** por la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, naturaleza de la negociación puesto que estamos ante un proveedor propietario de la licencia del software e-sankey.
- II. **Impútese** el gasto que irrogue la presente contratación y que corresponde la adquisición de una licencia de uso, de un valor de USD **199**, al Subtítulo Subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", Ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", que cuenta con fondos disponibles para ello.
- III. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.886.



*[Handwritten signature]*

**RODRIGO IGLESIAS ACUÑA**  
**Secretario Ejecutivo**  
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**

*[Handwritten initials]*  
JMR/CZE/R/MVE/AIV  
- Área Medio Ambiente  
- Administración y Finanzas  
- Archivo Resoluciones.